

Medellín, 25 de marzo de 2022

Señores

Entidad Territorial/SGR
Departamento de Antioquia

Asunto: Aceptación de Designación entidad pública ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto **BPIN 2022003050011- CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE COCORNA Y SAN FRANCISCO**

Reciban un cordial saludo,

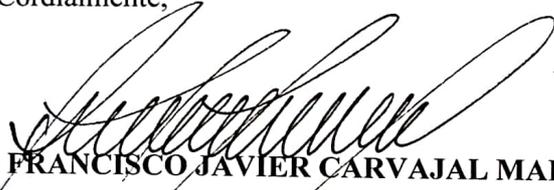
En atención al Decreto 2022070002208 del 23 de marzo de 2022 emitido por el Departamento de Antioquia y el decreto 043 del 18 de marzo de 2022, emitido por el Municipio de Cocorná, por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión **CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE COCORNA Y SAN FRANCISCO**, identificado con código BPIN 2022003050011 financiado con recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Antioquia y el Municipio de Cocorná, Recurso correspondiente a SGR-Asignaciones para la Inversión Regional 60% y SGR – Asignación Para La Inversión Local Según NBI Y Cuarta, Quinta Y Sexta Categoría, cuyo valor total asciende a **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$3.147.787.388,00)** de los cuales **TRES MIL SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 3.072.183.687.00)** serán financiados con recursos del Sistema General de Regalías correspondiente a SGR-Asignaciones Para La Inversión Regional 60% y **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$ 75.603.701.00)** serán financiados con recursos del Sistema General de Regalías correspondiente a SGR – Asignación Para La Inversión Local Según NBI Y Cuarta, Quinta Y Sexta Categoría Del Municipio De Cocorná conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, me permito notificar la respectiva aceptación de la Ejecución del proyecto antes mencionado, la cual estará en cabeza de Asociación De Municipios Del Magdalena Medio Antioqueño AMMA.

MEDELLIN ANTIOQUIA
CARRERA 43 A N° 1 – 85 OFI - 206
EDIFICIO BANCO CAJA SOCIAL
Proyectosamma@gmail.com
CONTACTO: 2611083 / 313 791 63 60

Se remite la presente aceptación con el fin de que se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR, de forma que le permitan a la Asociación De Municipios Del Magdalena Medio AMMA la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto.

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.

Cordialmente,



FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID

Representante legal

Asociación de municipios del Magdalena Medio Antioqueño - AMMA

MEDELLIN ANTIOQUIA
CARRERA 43 A N° 1 – 85 OFI - 206
EDIFICIO BANCO CAJA SOCIAL
Proyectosamma@gmail.com
CONTACTO: 2611083 / 313 791 63 60

Medellín, 25 de marzo de 2022

Señor

FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID

Representante Legal

Asociación de Municipios del Magdalena Medio Antioqueño - AMMA

Asunto: *Comunicación Decreto de aprobación y designación como entidad pública ejecutora del proyecto “Construcción de placa huella en vías terciarias de Cocorná y San Francisco Cocorná”, con código BPIN 2022003050011.*

Reciba un cordial saludo.

El Departamento de Antioquia adelantó el proceso de priorización y aprobación del proyecto de Inversión con código BPIN **2022003050011: Construcción de placa huella en vías terciarias de Cocorná y San Francisco Cocorná**; acorde con los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado a través de la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” y el Decreto 1821 de 2020 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*”.

En este sentido, en relación con la *ejecución de proyectos de inversión*, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone:

“Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión. *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*
(...)”

Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala:

“Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.

La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente (...).”

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito comunicar que la Asociación de Municipios del Magdalena Medio Antioqueño - AMMA, fue designada como Entidad Ejecutora del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto N°43 del 18 de marzo de 2022 expedido por el municipio de Cocorná; y en el artículo 2° del Decreto N°2022070002208 del 23 de marzo de 2022 expedido por el departamento de Antioquia:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2022003050011	Construcción de placa huella en vías terciarias de Cocorná y San Francisco Cocorná	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.147.787.388		
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor		
Municipio de Cocorná	SGR – Asignación para la inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		9 meses	\$75.603.701		
Departamento Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%			\$3.072.183.687		
Valor Aprobado por la Entidad Territorial	\$3.072.183.687					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipio de Cocorná	SGR – Asignación para la inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2022	\$75.603.701	N/A	N/A	2023-2024
Departamento Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2021-2022	\$3.072.183.687	N/A	N/A	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora	Asociación de Municipios del Magdalena Medio Antioqueño - AMMA			Valor	\$2.959.058.148	



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Entidad designada contratación de interventoría	Valor	\$188.729.240
---	-------	---------------

Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta la culminación del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, dentro de los diez (10) días siguientes, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto “Construcción de placa huella en vías terciarias de Cocorná y San Francisco Cocorná”, con código BPIN 2022003050011. Así mismo, de aceptar la designación como entidad ejecutora, se le informa que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.22, deberá cumplir con los requisitos de ejecución **antes del 23 de septiembre de 2022**; motivo por el cual se solicita remitir por escrito a esta entidad territorial, el certificado o documento que soporte el cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución firmado por el representante legal de su entidad, una vez sea expedido.

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

“Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

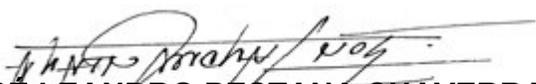


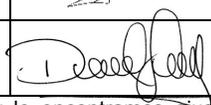
*La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.
(...)"*

Adjunto a esta comunicación encontrará el Decreto N°43 del 18 de marzo de 2022 expedido por el municipio de Cocorná; y el Decreto N°2022070002208 del 23 de marzo de 2022 expedido por el departamento de Antioquia.

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto

Cordialmente,


JOSÉ LEANDRO PESTAÑA CHAVERRA
Director Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Duque Giraldo Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		25/03/2022
Revisó y Aprobó	Dubal Papamija Muñoz Contratista Coordinador Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		25/03/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



SC4887-1